



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADA A LA UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65

Unidad Territorial La Libertad del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 11 baterías para para las Motocicletas asignadas a la Unidad Territorial La Libertad (HONDA GL 150 y ZONGSHEN ZS 250 GY 3) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente, es la contratación de una persona natural o jurídica que provea de 11 baterías para las motocicleta asignada a la Unidad Territorial de La Libertad del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

4.1 Objetivo General:

Garantizar el buen funcionamiento de las motocicletas asignadas asignada a la Unidad Territorial La Libertad del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, a fin de asegurar la operatividad y continuidad de las actividades institucionales en beneficio de los usuarios del programa.

4.2 Objetivo Específico:

Optimizar el uso del vehículo institucional mediante un óptimo funcionamiento para que permita el cumplimiento de las funciones de supervisión, monitoreo y asistencia técnica en campo, para contribuir a la eficiencia en la gestión territorial, garantizando la movilidad del personal para la atención de los usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

5. ACTIVIDAD DEL POI:

0106536 AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS – Unidad Territorial La Libertad

6. ANTECEDENTES

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Dirección Ejecutiva, del Manual de Operaciones del



Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

Mediante la Ley N° 32185, de fecha 11 de diciembre de 2024 se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo objeto es financiar el incremento de cobertura de las intervenciones orientadas a la protección social correspondiente al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

7. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir lo solicitado con el propósito de mantener los vehículos de Placa EB 2095, EB 2188, EB 2236, EB 2028, EB 2134 EB 2055, EB 2064, EB 2209, EB 2166, EB 7731, EB 7739, asignado a la Unidad Territorial La Libertad del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65 para mantener los vehículos en óptimas condiciones de operatividad, para cumplir con las funciones de visitas a los Usuarios de Pensión 65, contribuyendo en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Institución.

8. REQUERIMIENTO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M
01	BATERÍAS	11	UNIDAD

9. CARACTERÍSTICAS Y DESCRPCION DEL BIEN:

9.1. Características técnicas

11 baterías para las Motocicletas asignadas a la Unidad Territorial La Libertad (HONDA GL 150 y ZONGSHEN ZS 250 GY 3)

Características:

11 baterías MODELO: YTX9L, Voltaje: 12V

Otras condiciones

Las baterías serán de primera calidad, con garantía Las baterías deberán estar libres de defectos tales como:

- Deformaciones.
- Rajaduras o cortes.
- Aberturas
- Bornes sulfatados
- Rotulado equivocado o incompleto

Estado: nuevo y sin uso

9.2. Embalaje y rotulado

Rotulado

Las baterías deben llevar grabado como mínimo en uno de los costados en forma clara, visible y permanente en idioma español o inglés la siguiente información:

- ✓ Nombre del fabricante y/o marca comercial.
- ✓ País de origen.
- ✓ La designación del tamaño del neumático, indicando ancho de sección y diámetro nominal del aro.
- ✓ Indicación del uso de batería según corresponda.
- ✓ Fecha de fabricación en semana y año expresada con cuatro dígitos o en su defecto siglas que permitan identificar mes y año de fabricación.

**Tiempo de fabricación**

Las baterías deben tener indicada en forma clara la fecha de fabricación, la que no podrá ser mayor de dos años.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona natural o jurídica especializada en el rubro
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ No estar incurso en los impedimentos de ser proveedor y/o contratista según el artículo 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica

12. SEGUROS

No Aplica

13. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega del bien será hasta los 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

14. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El Bien será entregado en la siguiente dirección San Martín N° 126 y 127 con Pasaje modesto blanco- Centro de Trujillo- La Libertad

15. PRODUCTO A OBTENER (ENTREGABLE)

No aplica.

16. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía de los bienes por defectos de diseño y/o fabricación será de (06) seis meses contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de los bienes. Dicha garantía cumple el reemplazo de las baterías en un plazo máximo de 72 horas de haberse notificado al contratista. **VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CONTRATACIONES** El área usuaria será el responsable de la verificación de la entrega del Bien

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios

18. CONFORMIDAD DEL BIEN

La Conformidad lo dará el Jefe de la Unidad Territorial de La Libertad, previo informe del Jefe de la Unidad Territorial

19. FORMA DE PAGO

El Programa Pensión 65 realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una sola armada luego de recepción del bien, previa conformidad del Jefe de la Unidad Territorial de La Libertad del Programa Pensión 65.

20. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

21. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

22. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor: Unidad Territorial La Libertad
- Áreas que brindarán la conformidad: Unidad Territorial La Libertad

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el bien aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

25. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSIÓN 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de->



[gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521](#)

26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

<https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJegUG4vInZ2dRiCvezEYZr_ceGzIZ_mu_aOocDU2sg/viewform

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxxg6BPD-/view?usp=sharing>

27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato del bien, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la entrega de los bienes, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo ELPROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de los bienes. Seentende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el bien materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines



distintos a los necesarios para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

29. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “ Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

30. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

31. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

33. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica

Firma y sello del Área Usuaría

Firma y sello del Área Usuaría